



**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE BOLSAS DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS (BAE), DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008 - 2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizada la evaluación de las solicitudes admitidas y reunida la Comisión de Selección establecida al efecto según se refleja en el Acta de la sesión celebrada por la misma el 12 de junio, esta Dirección

**RESUELVE**

- 1º) Aprobar la relación provisional de ayudas concedidas de la modalidad de *Bolsas de ampliación de Estudios (BAE)*, que figura como Anexo 1 a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.
- 2º) Aprobar la relación provisional de ayudas denegadas de la modalidad de *Bolsas de ampliación de Estudios (BAE)*, que figura como Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.
- 3º) Hacer constar que los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es> y/o <http://www.isciii.es>, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando la solicitud y restante documentación se hayan presentado mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, en el mismo día de su presentación en un registro oficial, deberá enviar una copia del escrito de alegaciones mediante fax (91 387 77 66), a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificado electrónico, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- 4º) Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es> y/o <http://www.isciii.es>

Madrid, 18 de junio de 2012

El Director del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación  
y Fomento de la Investigación

(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Antonio L. Andreu Pérez

